

ACUERDO ENTRE LAS SEIS FEDERACIONES DEL TROPICO DE COCHABAMBA Y LA UMSS, COMPLEMENTARIO AL SUSCRITO CON LOS COMITES CIVICOS PROVINCIALES

- I. **De los Antecedentes.-** En fecha 13 de noviembre del 2000, las autoridades universitarias y el Comité Ejecutivo de los Comités Cívicos Provinciales suscribieron un convenio interinstitucional para coordinar acciones conjuntas, orientadas al desarrollo humano y sostenible en las provincias del Departamento de Cochabamba, conforme a la cláusula 2ª del mencionado convenio, que establece compromisos específicos con el objetivo de emprender políticas dirigidas a elevar la calidad de vida de sus pobladores.
- II. Al presente, considerando las condiciones especiales, económicas, sociales y territoriales del Trópico Cochabambino, y a solicitud expresa de sus organizaciones representativas (6 Federaciones) de las Provincias Carrasco, Chapare y Tiraque, la UMSS a través de sus representantes legales, ha determinado dar curso favorable a la solicitud en el marco de sus políticas institucionales de vinculación e interacción social universitaria para brindar oportunidades de acceso a los beneficios de la educación superior a jóvenes bachilleres destacados (2 por Municipio y 2 por Subalcaldía) de establecimientos fiscales de las Provincias Carrasco, Chapare y Tiraque para que puedan participar del programa, bajo las mismas modalidades y términos del acuerdo suscrito entre la UMSS y los Comités Cívicos Provinciales.
- III. El convenio suscrito favorecerá a los diferentes municipios comprendidos en la jurisdicción territorial de las Provincias Carrasco, Chapare y Tiraque de acuerdo al siguiente detalle:  
  
Municipios: Villa Tunari, Chimoré, Puerto Villarroel, Entre Ríos y Shinaota.  
  
Y las subalcaldías de Eterazama e Ivirgarzama.
- IV. **De la Vigencia, Modificación, Renovación y Rescisión.-** El presente acuerdo tendrá vigencia de dos años a partir del calendario académico 2001-2002. Puede ser modificado previo acuerdo de sus partes y ser renovado indefinidamente por periodos de dos años mientras exista interés mutuo. En el caso de incumplimiento de los acuerdos emergentes del presente acuerdo, la parte afectada se reserva el derecho de rescindirlo mediante comunicación escrita, señalando las causas de su determinación, por lo menos con 30 días de anticipación.
- V. **De la Conformidad.-** La UMSS, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y por el Dr. Raul Rico Gamboa, Vicerrector por una parte, y las 6 Federaciones de la Provincia Carrasco, Chapare y Tiraque, representadas por el Sr. Filemon Escobar, Asesor por la otra parte, manifiestan su plena conformidad con el tenor del presente acuerdo y, en señal de aceptación firman a los doce días del mes de febrero del año 2001.

*A Argandoña*  
Lic. Augusto Argandoña Yáñez  
RECTOR UMSS

*Rico Gamboa*  
Dr. Raul Rico Gamboa  
VICERRECTOR UMSS

*Escobar*  
Sr. Filemon Escobar  
ASESOR DE LAS 6 FEDERACIONES DEL  
TROPICO DE COCHABAMBA

*Luis Arteaga Weil*  
Ing. Luis Arteaga Weil  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN

